



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 2004 | Jueves 14 de octubre | Número 197 |

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Pág. 2.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 1257/2003. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 637/2004. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 1. 676/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 555/2004. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Ruinas. Pág. 8.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Miranda de Ebro. Lista de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Policía Local. Págs. 8 y 9.
Notificación de la conclusión de concesiones administrativas de diversos nichos sepulcrales. Pág. 9.
Briviesca. Pág. 9.
Pancorbo. Pág. 10.
Villalbilla de Burgos. Pág. 10.
Cilleruelo de Abajo. Pág. 10.
Vadocondes. Págs. 10 y 11.
Contreras. Pág. 11.
Medina de Pomar. Págs. 11 y 12.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.
Padrones de Bureba. Pág. 12.
Cantabrana. Pág. 12.
Moncalvillo. Pág. 12.
Torrecilla del Monte. Pág. 13.
Belorado. Págs. 13 y 14.
Palacios de Riopisuerga. Pág. 14.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 14.
- PATRONATOS DE TURISMO.
Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 8.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Comarca del Arlanzón. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Adjudicación del concurso de «Gestión del Centro Socio Cultural de Personas Mayores». Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla. Berantevilla (Alava). Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para la redacción del proyecto expositivo, montaje e instalación de la actuación en la bodega Las Animas. Págs. 15 y 16.
Villagonzalo Pedernales. Convocatoria y bases del concurso oposición libre de una plaza de Administrativo. Págs. 16 y ss.
Convocatoria y bases del concurso oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo. Págs. 19 y ss.
Convocatoria y bases del concurso oposición libre de una plaza de Subalterno. Págs. 22 y ss.
Convocatoria y bases del concurso oposición libre de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples. Págs. 24 y ss.
Villaquirán de los Infantes. Subasta de un bien inmueble de propiedad municipal. Pág. 26.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 26.
Olmedillo de Roa. Pág. 27.
Las Hormazas. Pág. 27.
Pradoluengo. Pág. 27.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Tierras del Cid». Págs. 26 y 27.
- JUNTAS VECINALES.
La Molina de Ubierna. Subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en Cobos de la Molina. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Personal. Oferta de Empleo Público del año 2004. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de septiembre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200407490/7854. — 120,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045886227 | A KARIMI | X4850605C | CASAS DE DON PEDRO | 11-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090402476729 | SANTOS GARRAIOAK S L | 895190880 | AMOREBIETA-ETXANO | 03-08-2004 | 220,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402476778 | M TELLECHEA | 14940973 | BALMASEDA | 03-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045884838 | M SANTAMARIA | 71338263 | BALMASEDA | 19-06-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402476705 | C URBASOS | 72254018 | BALMASEDA | 03-08-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090402468782 | ORDEZMO SL | 895173092 | BARAKALDO | 02-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402446555 | M OLALLA | 01378720 | BARAKALDO | 02-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402451381 | J BAÑUELOS | 14708944 | BARAKALDO | 12-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090402401456 | L LOPEZ | 22703113 | BARAKALDO | 02-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402458065 | I RUIZ | 30671843 | BARAKALDO | 18-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 099045672077 | J GALINDEZ | 30669367 | ALONSOATEGUI | 09-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402426503 | Y RACHDI | X2551493B | BILBAO | 26-07-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402467844 | J BILBAO | 14231601 | BILBAO | 13-06-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090402463917 | J CUBILLAS | 14238090 | BILBAO | 05-06-2004 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 099045672170 | F LORIDO | 78899931 | BILBAO | 02-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402480940 | J VIAN | 14876139 | URDULIZ | 27-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045672276 | NORTZA REFORMAS Y CONSTRUC | B48863880 | ZALLA | 05-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090045947710 | M MEKIDICHE | X3200378C | BURGOS | 02-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402477278 | V VIVAR | 13056149 | BURGOS | 04-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045726595 | F GARCIA | 13133561 | BURGOS | 11-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045642983 | J BENITO | 13168803 | BURGOS | 17-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045486444 | F IGLESIAS | 71267770 | BURGOS | 13-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045486456 | F IGLESIAS | 71267770 | BURGOS | 13-06-2004 | 300,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 090045517064 | J ANGULO | 71279363 | BURGOS | 13-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 090045814794 | G SAENZ | 71286918 | BURGOS | 11-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045229812 | J RUIZ CANALES | 13170335 | ESPINOSA DE MONTEROS | 05-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 090045859583 | E BAHLAOUI | X2567221F | GUMIEL DE HIZAN | 11-06-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045694508 | T COSMA | X3648646H | GUMIEL DEL MERCADO | 13-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045497016 | R PEREZ | 71291153 | MELGAR FERNAMENTAL | 09-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090402477254 | M FERNANDEZ | 71339958 | QUISICEDO | 04-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045853635 | A EL BERD | X3684969R | MIRANDA DE EBRO | 10-06-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 099045807219 | J CARRERA | 13117758 | MIRANDA DE EBRO | 04-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045853507 | L ROYO | 15334848 | MIRANDA DE EBRO | 26-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 090045891648 | I AGHERISAN | X4923616Y | PEDROSA DE DUERO | 02-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402469488 | M JIMENEZ | 50271098 | VIVAR DEL CID | 18-06-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045412047 | J POMAR | 45572215 | VALDEZATE | 12-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402477187 | MADERAS HNOS BEJARANO SL | B48476956 | SANTECILLA DE MENA | 04-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045887426 | R CAÑO | 13303984 | VALLUERCANES | 23-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 090045812748 | J VAZQUEZ | 78896357 | VILLADIEGO | 27-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090402476882 | IMPRENTA GARCIA S A | A09048711 | VILLARCAYO | 03-08-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090402477345 | J ZAMORA | 12926042 | VILLARCAYO | 04-08-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090045224553 | F PEANILLA | 13104694 | VILLARCAYO | 14-06-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090045481331 | T IVANTCHEV | X2660765X | ATIENZA | 23-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 099045486350 | F ARIAS | 09756023 | PONFERRADA | 09-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099045788717 | INTER COMPLUTUM SL | 882526088 | ALCALA DE HENARES | 19-07-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402453547 | O BONILLA | 07503460 | COLMENAR VIEJO | 24-05-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045493370 | T SAN PEDRO | 02054604 | MADRID | 15-05-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045884127 | S VIDAL | 51413766 | MADRID | 04-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402475245 | F RUEDA | 71931924 | ARBEJAL | 24-06-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045858700 | F HERNANDEZ | 71940096 | PALENCIA | 13-06-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045412060 | V KIRILOV | X3808186F | AYLLON | 21-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402451356 | G ARANGUREN | 00830732 | S ILDEFONSO O GRANJ | 12-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045880810 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 15-06-2004 | 60,00 | | RD 2822/98 | 046.2 |
| 099045204422 | J HERNANDEZ | 17708394 | MONDRAGON | 09-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402450522 | F VIGARA | 72580393 | MONDRAGON | 29-05-2004 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045488647 | A CORTABITARTE | 44143051 | RENTERIA | 06-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090402468733 | M URRUTIA | 44333378 | TOLOSA | 02-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045894376 | J ALBERDI | 72570505 | ZUMARRAGA | 02-07-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090402468721 | HOSTELERIA DE CASTILLA SL | B47092226 | PEÑAFIEL | 02-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045485063 | E FERNANDEZ | 71117478 | TORDESILLAS | 14-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402406466 | A FERRERUELA | 44912380 | VALLADOLID | 27-05-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045517337 | V ESPOSITO | VI001710 | TRESPUENTES | 24-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 090045849231 | K STITOU | X5233272J | VITORIA GASTEIZ | 05-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 099045862723 | C RUA | 34729881 | VITORIA GASTEIZ | 02-08-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 10 de septiembre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200407489/7853. — 117,00

| EXPEDIENTE | SANCCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|-----------------------|-----------|--------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045755571 | V STOIA | X3295339Z | ROQUETAS DE MAR | 03-01-2004 | 900,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045797577 | BASE LOGISTICA SL | 860666195 | PALAU DE PLEGAMANS | 08-03-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045483285 | J MARTIN | 52919946 | VILADECANS | 24-11-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045847490 | J CERCOS | 46224618 | VILASSAR DE MAR | 13-05-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045803589 | E GARRIDO | 72396481 | GALLARTA ABANTO | 21-03-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090042434383 | C GOICOECHEA | 14835760 | ARRIGORRIAGA | 22-02-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090045868043 | F SOTA | 22706209 | BARAKALDO | 16-04-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 090045506789 | C PEREZ | 72113847 | BARAKALDO | 14-03-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 168. |
| 090045513150 | J ALONSO | 14926037 | BILBAO | 07-02-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045779782 | A ALONSO | 16404553 | BILBAO | 17-02-2004 | 450,00 | | RD 2822/98 | 014.2 |
| 090045737362 | S VIDAURRAZAGA | 78882689 | BILBAO | 28-05-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045484782 | A PEINADOR | 13069963 | ARANDA DE DUERO | 01-03-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 090045887025 | M EL MACHACH | X1484273Z | BRIVIESCA | 29-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045513769 | B BEN ABDELGHFOUR | X2202757R | BRIVIESCA | 24-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045896269 | C MUQUINCHE | X3399705Y | BURGOS | 12-06-2004 | 70,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 090045817023 | G AMAYUELAS | 13050539 | BURGOS | 06-04-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090042450066 | C CONTRERAS | 13106365 | BURGOS | 29-05-2004 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045872253 | T ESTEBAN | 13168938 | BURGOS | 13-06-2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090045490794 | R PEREZ | 71291153 | MELGAR FERNAMENTAL | 17-03-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045515444 | P ARRIBAS | 13297532 | MIRANDA DE EBRO | 26-05-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045514257 | J LABARGA | 13298496 | MIRANDA DE EBRO | 25-02-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045722073 | I RODRIGUEZ | 71460761 | MIRANDA DE EBRO | 06-02-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090042462962 | J SERNA | 15837309 | MONTORIO | 02-06-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090045694703 | S MIGUEL | 13029616 | S CRUZ DE SALCEDA | 08-01-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090042440980 | M MOREA | 06945848 | CORIA | 05-05-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045639492 | TRANSMERCAN S L | B14299499 | CORDOBA | 25-03-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045808113 | E ABIDINE | X3327108C | SALT | 07-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 090045830520 | E ABIDINE | X3327108C | SALT | 07-03-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045779745 | D RAMIREZ | 29677332 | ALMONTE | 08-03-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090042425722 | J APARICIO | 10192635 | LLEIDA | 06-03-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090042417506 | M CASTAÑO | 09729307 | LEON | 01-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090042405346 | J BALDERO | 16021984 | ALFARO | 01-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045859522 | M MORALES | 00390692 | MADRID | 01-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 090045857987 | M MORALES | 00390692 | MADRID | 01-06-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090042434670 | M GOMEZ | 05369861 | MADRID | 24-05-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 099402368503 | G LOPEZ | 50172214 | MADRID | 02-03-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045772015 | M GIL | 50533531 | MADRID | 11-02-2004 | 100,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 090045822560 | M MENDEZ | 50716155 | MADRID | 04-03-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 031. |
| 090045786920 | M MENDEZ | 50716155 | MADRID | 09-03-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 090045872666 | J VILLAR | 50816639 | MADRID | 27-05-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 090045782707 | A OCHOA | 00824696 | POZUELO DE ALARCON | 04-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 090045864876 | G ORTEGA | 25580306 | ALMARGEN | 24-05-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090042429053 | A TERUEL | 15775119 | BARAÑAIN | 26-03-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045826887 | T RIOS | 12704757 | PALENCIA | 22-03-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 014.2 |
| 090042450459 | X MUGICA | 15990124 | BERGARA | 28-05-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045808617 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 01-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090045784571 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 09-03-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045781934 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 08-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090045783487 | MAN GUIPUZCOA S L | B20202602 | IRUN | 09-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090045784560 | TRANSORDIZIA SL | B20204426 | IRUN | 08-03-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090045850336 | J ECHANIZ | 34089712 | PASAJES SAN PEDRO | 12-04-2004 | 450,00 | | RD 13/92 | 039.5 |
| 090045825317 | J GARCIA | 12371394 | VALLADOLID | 29-03-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 171. |
| 090045514555 | A MOREIRA | X3565028M | LABASTIDA | 26-03-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045794140 | JA RUIZ DE INFANTE SL | B01317478 | VITORIA GASTEIZ | 18-02-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 090045817576 | JA RUIZ DE INFANTE SL | B01317478 | VITORIA GASTEIZ | 23-03-2004 | 450,00 | | RD 2822/98 | 014.2 |
| 090045841062 | J MONTEIRO | X1506749L | VITORIA GASTEIZ | 03-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.0 |
| 099402384429 | R CABEZAS | 16217955 | VITORIA GASTEIZ | 06-04-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|---------------|----------|-----------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 099402396183 | J SAN VICENTE | 16228500 | VITORIA GASTEIZ | 19-04-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045866198 | A MENENDEZ | 16251514 | VITORIA GASTEIZ | 16-05-2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090045867154 | D GARAY | 16280611 | VITORIA GASTEIZ | 07-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045866976 | K BARRIO | 16294082 | VITORIA GASTEIZ | 03-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045865728 | M SERRANO | 16297818 | VITORIA GASTEIZ | 26-05-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 090045866307 | D MARQUINEZ | 72726117 | VITORIA GASTEIZ | 14-05-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045801167 | B RIBEIRO | 72739440 | VITORIA GASTEIZ | 21-03-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.8 |
| 090045867300 | D CARREÑO | 72752104 | VITORIA GASTEIZ | 02-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

Número de identificación único: 09059 1 0101058/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1257/2003.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Fábrica de Loza San Claudio, S.A.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra don Francisco Javier Alvarado Gómez.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1257/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Fábrica de Loza San Claudio, S.A., representado por don Fernando Santamaría Alcalde contra don Francisco Javier Alvarado Gómez en reclamación de 293,11 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 75 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien mueble propiedad del ejecutado.

Vehículo Nissan Patrol GR, matrícula 9409BBB.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de noviembre de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de la Isla, 10, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – El bien mueble embargado ha sido valorado en 14.700 euros, su valoración a efecto de subasta es de 14.700 euros.

2.ª – La certificación registral del bien mueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1.064, el 20% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abier-

tos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Secretario Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200407837/7877. — 144,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100653/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 637/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Pilar Moneo Azurmendi.

Demandados: José Luis Solana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 637/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar Moneo Azurmendi contra la empresa José Luis Solana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2004.

Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 20 de octubre de 2004 a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten

valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir el interrogatorio de don José Luis Solana y la documental propuesta. Cítese a don José Luis Solana, para la práctica del interrogatorio con los apercebimientos del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Luis Solana, S.L. y al confesante don José Luis Solana, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407844/7793. — 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100693/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 676/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Blanca Stella Robledo Sarriá.

Demandados: Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 676/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Blanca Stella Robledo Sarriá contra la empresa Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2004.

Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 3 de noviembre de 2004 a las 10,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse pro-

badas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental e interrogatorio propuestos. Se requiere a la empresa demandada fin de que aporte dicha prueba conforme se solicita. Cítese a don Lucinio Losada Alamo, para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial con los apercebimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número uno de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2004.

Dada cuenta. Por recibidas las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo devueltas, únense a los autos de su razón. Se acuerda librar exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Bilbao, a fin de que se proceda a notificar la resolución de fecha 20 de septiembre de 2004 y providencia de fecha 24 de septiembre de 2004 junto con copia de demanda, a la mercantil Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L. y asimismo citar para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial a don Lucinio Losada Alamo.

Pudiéndose encontrar dicha demanda en paradero desconocido se acuerda proceder a notificar la resolución de fecha 20 de septiembre de 2004 y providencia de 24 de septiembre de 2004 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Bilbao a fin de que se informe a este Juzgado acerca de si la citada demandada tiene algún domicilio en dicha localidad y todo ello conforme a los arts. 155 y 156 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L., en ignorado paradero, así como para la citación de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de don Lucinio Losada Alamo, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407845/7794. — 190,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200580/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 555/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Svetoslav Tonchev Zdravkov.

Demandados: Tanya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Svetoslav Tonchev Zdravkov contra la empresa Tanya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 555/2004.

Sentencia número 395/04.

En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 2004.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Svetoslav Tonchev Zdravkov, que comparece asistido por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Tanya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Svetoslav Tonchev Zdravkov contra Tanya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Tanya, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.603,81 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/555/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 28 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407885/7855. — 136,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea y centro de transformación en Medina de Pomar (Burgos).

Expediente: AT/26.711.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A., S.A.U., de Medina de Pomar.

Características:

— Refuerzo de la línea aérea de media tensión a 13,2 KV., n.º 5 Estación, consistente en: Sustitución del conductor LA-56 por LA-100, entre los apoyos 14 y 18, sustitución del apoyo n.º 17 por uno metálico C-7.000-16 y sustitución de las crucetas en los apoyos números 15 y 16.

— Soterramiento de un tramo de 428 metros de longitud, de la línea de media tensión, entre los nuevos apoyos n.º 18 y n.º 23, mediante conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 KV. 1 x 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación, nuevo, prefabricado, «Los Jardines del Alcázar», de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420-242 V.

— 5 líneas asociadas de baja tensión, de conductor Rv 3 x 150 + 1 x 95, de aluminio y longitudes 260, 262, 260, 290 y 292 metros, para urbanización en Medina de Pomar.

Presupuesto: 67.055,68 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407771/7858. — 80,00

* * *

Relación de fincas afectadas por la línea aérea-subterránea y centro de transformación en Medina de Pomar

| Finca | Propietario | Pol. | Parc. | Suelo | Vuelo M.L. | Apoyo |
|-------|--------------------------|--------|-------|-------------|------------|-------|
| 1 | Arzobispado de Burgos | 505 | 504 | Rústico | 25 | |
| 2 | Gabriel Fernández Barros | 99.231 | 3 | Urbanizable | | 18 |
| 3 | Gabriel Fernández Barros | 99.231 | 4 | Urbanizable | | 17 |

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.671.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Enerfrías, S.L., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea con origen en torre metálica C-3000/14 y final en el centro de transformación proyectado, de 545 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación prefabricado de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 420/230 V., en Frías (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 127/2003, de 30 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21, de 2 de febrero de 2004).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407749/7883. — 52,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.670.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Enerfrías, S.L., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea con origen en pósito existente y final en el centro de transformación proyectado, de 14 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación de intemperie de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 220/400 V., en Quintanaseca (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 127/2003, de 30 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21, de 2 de febrero de 2004).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de

Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407751/7884. — 56,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.669.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea con origen en apoyo metálico existente y final en el centro de transformación proyectado, de 2 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 50 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación de intemperie de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220 V., en Frías (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 127/2003, de 30 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21, de 2 de febrero de 2004).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407752/7885. — 52,00

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica Montija-La Sía, promovida por Boreas Eólica, S.A., en los términos municipales de Merindad de Montija y Espinosa de los Monteros (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Boreas Eólica, S.A.

— Objeto: Modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV., Montija-La Sía, para evacuación de la energía producida por el parque eólico «Montija», por una línea subterránea.

— Características: Línea eléctrica subterránea, a 66 kV., de 7,975 km. de longitud, de simple circuito, con origen en la

subestación transformadora del parque eólico «Montija» y final en el apoyo n.º 39, de la línea aérea Montija-La Sía, con conductor de aluminio, tipo HEPR 38/66 kV. de 630 mm.² de sección, que discurre por los términos municipales de Merindad de Montija y Espinosa de los Monteros (Burgos).

Presupuesto: 1.506.567,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones oportunas, presentándolas por duplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 13 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407796/7886. — 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Ruinas

Al no poder notificar al propietario del edificio número 31 del Paseo de los Pisones, la mala situación del mismo, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de ponérselo de manifiesto, así como el expediente instruido al efecto y poder aportar las alegaciones que crea convenientes al efecto, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, a 27 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407933/7887. — 34,00

Sección de Servicios

Por Explotación Burgalesa Hotelera, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de restaurante, en el Paseo del Espolón, 2. (Expte. 248-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407850/7859. — 40,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La señora Presidenta del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos», por medio de resolución dictada con fecha 27 de septiembre de 2004, ha dispuesto:

1. — Delegar en la Vicepresidenta del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos» doña María Emilianita Molero Sotillo todas las atribuciones que correspondan ejercer al Patronato de Turismo de la provincia de Burgos en todos aquellos expedientes, iniciativas y programas que se promuevan por el Plan de Excelencia Turística de la ciudad de Burgos.

2. — Las facultades que podrá ejercer la Vicepresidenta del Patronato de Turismo en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante expresamente esta Presidencia, conforme a lo establecido en los arts. 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3. — El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

4. — De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterada del mismo; se notificará personalmente a la Vicepresidenta del Patronato de Turismo y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 27 de septiembre de 2004. — La Presidenta del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, María Soledad González Salazar.

200407935/7888. — 45,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Policía Local

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2004 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre se hace público:

1.º — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º — El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente.

Admitidos. —

| N.º de orden | Apellidos y nombre |
|--------------|-----------------------------------|
| 1. | Silvano Arranz, Jesús Angel |
| 2. | Urtarán Rueda, Ignacio |
| 3. | Antón Santamaría, Juan José |
| 4. | De León Ciría, Angel Rubén |
| 5. | Dulanto Vadillo, Ricardo |
| 6. | Escribano Gil, Gregorio |
| 7. | Fidalgo Rastrilla, Carlos |
| 8. | González Sainz de la Maza, Alvaro |
| 9. | Lucas Ramos, Jesús |
| 10. | Luis Núñez, Raquel |
| 11. | Ordóñez Soriano, María |
| 12. | Pérez Cabezas, Jesús María |

Excluidos. —

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

| Apellidos y nombre | Causa de exclusión |
|-------------------------------|--------------------|
| Santamaría Ortiz, Gerardo | 1.ª |
| Bermejo Monroy, Roberto | 1.ª |
| García Blanco, Iván | 1.ª |
| Martínez Aguilar, José Manuel | 1.ª |
| Riáño Sobrón, Raúl | 1.ª |

Causas de exclusión:

1.ª No abonar la totalidad de los derechos de participación.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

3.ª — El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: Titular: Don Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). Suplente: Don Lorenzo Luis F. González García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

— Vocales:

Un representante de los trabajadores a propuesta de la Junta de Personal: Titular: Don Javier Celada Ruiz de Loizaga. Suplente: Don Fernando García Osúa.

En representación de la Junta de Castilla y León: Titular: Doña Luisa Ortega Lara (Delegación Territorial). Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego (Delegación Territorial).

El Jefe de la Policía Local de Miranda de Ebro: Titular: Don Miguel Angel López Ubierna. Suplente: Don Angel Casado Fresnillo.

El Secretario de la Corporación: Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal. Suplente: Doña Raquel Espinosa Oca, quien actuará asimismo como Secretaria del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.ª — La constitución del Tribunal y el comienzo de la oposición, tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2004, a las 9 horas en la Casa Municipal de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407903/7860. — 132,00

Concluida la concesión administrativa por 10 años del nicho sepulcral n.º 5, fosa izquierda, panteón 15, bloque B, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de agosto de 1993, a favor de don Saturnino García Nájera, no habiendo sido posible practicarle su notificación.

Concluida la concesión administrativa por diez años del nicho sepulcral n.º 1, fosa izquierda, panteón 18, bloque B, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 1993, a favor de don Pablo Sánchez Botía, no habiendo sido posible practicarle su notificación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio a las personas que se consideren interesadas en la referida concesión, para que en el plazo de un mes soliciten ante este Ayuntamiento la correspondiente prórroga; transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos y su posterior traslado a otro nicho sepulcral, del mismo Cementerio y propiedad del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407936/7890. — 34,50

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de

modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

— Impuestos.

Número 102. — Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103. — Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

— Tasas.

Número 300. — Tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 301. — Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 302. — Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 304. — Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Tarifa cuarta: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Número 307. — Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 308. — Tasa por prestación del servicio del cementerio.

Número 309. — Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro ocupacional.

Número 314. — Tasa por utilización de la guardería municipal.

Número 315. — Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316. — Tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.

Número 317. — Tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales.

Número 318. — Tasa por la prestación de los servicios de poli-deportivo cubierto.

Número 319. — Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

— Precio público.

Número 200. — Precio público calefacción Juzgado.

Segundo. — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Tercero. — Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200407915/7891. — 58,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en su sesión de 9 de agosto del año actual, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/04 dentro del presupuesto municipal de 2004.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2003, afectan a las funciones y partidas de gastos del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

| Partida | Concepto | Baja (euros) | Alta (euros) |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------|
| a) Transferencias de crédito: | | | |
| 4/130.00.00 | Haberes personal laboral | 4.380 | |
| 4/160.00.00 | Seguridad Social personal laboral | 1.300 | |
| 1/131.00.00 | Haberes personal laboral eventual | | 4.380 |
| 1/160.00.00 | Seguridad Social personal laboral | | 1.300 |
| | Total transferencias | 5.680 | 5.680 |

| Partida | Concepto | Aumento (euros) | |
|----------------------------|--|-----------------|--------------|
| h) Suplementos de crédito: | | | |
| 1/220.00.00 | Material de oficina | | 5.000 |
| 1/233.00.00 | Indemniz. a miembros de la Corporación | | 1.500 |
| 4/480.00.00 | Subvenciones a asociaciones | | 2.500 |
| 7/640.01.04 | Desarrollo turístico | | 270 |
| | Total suplementos de crédito | | 9.270 |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|---------------|
| i) Concesión de crédito extraordinario: | | | |
| 4/623.00.01 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 1.000 |
| 4/624.00.00 | Material de transporte (Dumper) | | 20.000 |
| 4/625.00.00 | Mobiliario y enseres | | 400 |
| | Total créditos extraordinarios | | 21.400 |
| | Total mayores gastos | | 30.670 |

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Pancorbo, a 21 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200407918/7894. — 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Cocinados de Verduras Cofrit, S.L., ha solicitado licencia ambiental para industria de precocinados de verduras, en Camino de la Estación, número 2, de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200407919/7895. — 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Admi-

nistración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual. Los bienes a enajenar tienen carácter patrimonial, son propiedad de este Ayuntamiento y a continuación se describen:

1. — Parcela urbana de forma trapezoidal, solar situado en la calle General Franco, n.º 7, de Cilleruelo de Abajo (Burgos). Superficie del solar: 52 m.².

2. — Parcela urbana con un almacén en ruina de 22 m.² y un patio de 8 m.², solar situado en la calle General Franco, n.º 18, de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

3. — Parcela urbana, superficie del solar: 56,42 m.².

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

Cilleruelo de Abajo, a 30 de agosto de 2004. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200407938/7897. — 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2004, de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

| INGRESOS | |
|---|-------------------|
| Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | |
| Impuestos directos | 81.722,22 |
| Impuestos indirectos | 24.850,00 |
| Tasas y otros ingresos | 40.570,96 |
| Transferencias corrientes | 74.552,25 |
| Ingresos patrimoniales | 23.120,49 |
| B) Operaciones de capital: | |
| Enajenación de inversiones | 267.803,44 |
| Transferencias de capital | 120.347,50 |
| Total ingresos | 632.966,86 |
| GASTOS | |
| Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | |
| Retribuciones del personal | 55.398,02 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 67.767,77 |
| Gastos financieros | 4.144,37 |
| Transferencias corrientes | 10.282,81 |
| B) Operaciones de capital: | |
| Inversiones reales | 477.800,78 |
| Pasivos financieros | 17.573,11 |
| Total gastos | 632.966,86 |

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría Intervención. Agrupación con dos municipios más. Nivel 24.

Laboral: 1. Operario de Servicios Múltiples: 1.

2. Limpiador: 1 Peón.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 20 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200407924/7896. — 37,00

Ayuntamiento de Contreras

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular del municipio de Contreras, a tenor de lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

— Nombre y apellidos.

— Lugar y fecha de nacimiento.

— Domicilio.

— Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación vigente que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.

— Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Contreras.

En Contreras, a 29 de septiembre de 2004. — El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200407940/7898. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-6-INT, de Medina de Pomar

Por Decreto de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2004, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente relativo al Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-6-INT de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz y promovido por la propiedad, conteniendo la reparcelación y urbanización de fincas (Proyectos de Reparcelación y Urbanización) determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de compensación y atendido que:

1.º — Por Decreto de Alcaldía, número 226, de fecha 16 de julio de 2004, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con Reparcelación y Urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-6-INT.

2.º — Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º — El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, número 154, de 13 de agosto de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve:

Primero. — Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con Reparcelación y Urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-6-INT, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Segundo. — La eficacia de este acto queda condicionada a la prestación de una garantía que asegure la ejecución del sector y la urbanización por importe de 30.957,55 euros. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Deberá tenerse en cuenta además:

a) A efectos de la inspección municipal, con anterioridad al comienzo de las obras deberán presentarse los siguientes documentos:

— Designación de la dirección de obra.

— Plan de obra detallado.

— Notificación de la fecha de comienzo de obra.

— Plan de control de calidad a realizar.

b) Finalizadas las obras de urbanización se aportarán los documentos siguientes:

— Certificado de final de obra expedido por el Director de la misma, en el cual se responsabilice de que las obras responden al proyecto aprobado, así como de su correcta ejecución.

— Planos finales de la obra ejecutada, con indicación del estado final de los servicios.

— Certificados de los ensayos de control de calidad efectuados durante la ejecución de las obras extendidos por laboratorio homologado.

— Certificado del Director de obra comprensivo del final de las mismas a efectos de practicar la liquidación definitiva de tasas.

c) Será requisito previo para el comienzo de las obras, la formalización en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes del expediente de reparcelación.

d) El plazo para el cumplimiento de las obras de urbanización no podrá exceder de 2 años desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión.

e) En lo relativo a las cargas de las fincas deberá hacerse constar expresamente en el apartado de «cargas»: Su afección a los gastos de urbanización en la proporción de sus respectivos coeficientes.

f) Que las cantidades reflejadas como cuotas de urbanización (cuotas que tienen carácter meramente provisional, debiendo estar en cuanto a la carga de urbanización que debe gravar cada parcela, al coeficiente consignado, excepto en las parcelas asignadas al Ayuntamiento que figurarán en el expediente libres de cargas) deberán expresarse en euros y no en pesetas. Igualmente en el caso de las cifras recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Tercero. — Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el art. 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200407952/7930. — 81,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 357/04, instado por doña Cristina Ubani Bazán para la obtención de licencia ambiental destinada a la instalación de Centro de Turismo Rural, en el término municipal de la población de Bocos, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de septiembre de 2004. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200407954/7931. — 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Padrones de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Padrones de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohi-

bición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Padrones de Bureba, a 27 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200407963/7934. — 34,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Resolución de 17 de mayo de 2004 del Ayuntamiento de Cantabrana (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del Escudo y Bandera municipal.

El Ayuntamiento de Cantabrana, mediante acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 2004, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Cantabrana (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión de fecha 17 de mayo de 2004 y quedando organizado de la siguiente forma:

— Escudo presentado por la Sociedad Española de Vexilología que dice: «Escudo cortado. Primero, de plata, un telar de gules (rojo). Segundo de azul (azul), dos montes, surmontados de pico y mazo en aspa, todo de plata. Al timbre corona real cerrada».

El primer cuartel simbolizaría la importante industria textil que tuvo en el pasado Cantabrana. El segundo tendría una doble simbología, por un lado los montes y las herramientas recordaría las canteras de piedra, al mismo tiempo los dos montes delimitan un valle, en representación del valle de Cantabrana.

— Bandera. La Sociedad Española de Vexilología propone una bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por un paño blanco, con un triángulo rojo al aspa, sobre el todo una figura en forma de Y de color azul (en representación de los ríos y arroyos que se unen en Cantabrana), que tiene sus extremos superiores en los ángulos del asta y el pie en el centro del batiente, con anchura 1/5 de la bandera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Cantabrana, a 27 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200407964/7935. — 34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 91.725 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moncalvillo, a 27 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200407956/7936. — 34,00

Mancomunidad Comarca del Arlanzón*Aprobación definitiva del presupuesto anual*

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2004, al no haberse presentado reclamación alguna, se procede a su publicación, de conformidad con la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 112.3 de la Ley 7/85 RBRL.

| ESTADO DE GASTOS | | |
|----------------------------|---|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 2.489,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 113.911,00 |
| 3. | Gastos financieros | 600,00 |
| | Total operaciones corrientes | 117.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 20.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 3.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 23.000,00 |
| | Total del estado de gastos | 140.000,00 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|----------------------------|--|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 4.997,32 |
| 4. | Transferencias corrientes | 106.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 600,00 |
| | Total operaciones corrientes | 111.597,32 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 20.000,00 |
| 8. | Activos financieros | 8.402,68 |
| | Total operaciones de capital | 28.402,68 |
| | Total del estado de ingresos | 140.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arlanzón, a 10 de septiembre de 2004. — El Presidente, Florencio Martínez Mediavilla.

200407955/7937. — 41,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecilla del Monte, a 29 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José García Román.

200407986/7938. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 10 de septiembre de 2004, se presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia ambiental para ampliación de actividad ganadera (ganado vacuno y equino) a desarrollar en parcelas 367, 43 y 44, polígono 105 de la localidad de Puras de Villafranca, término municipal de Belorado, promovida por don Juan Manuel Gordo Abajo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200407988/7939. — 34,00

En relación al expediente administrativo relativo a la solicitud de licencia ambiental solicitada por don Juan Manuel Gordo Abajo para desarrollar ampliación de actividad ganadera en parcelas 43, 44 y 367, polígono 105 de la localidad de Puras de Villafranca, término municipal de Belorado y ante la imposibilidad de localizar a titulares catastrales de las parcelas inmediatas al lugar de emplazamiento de la actividad.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los titulares catastrales que a continuación se relacionan que el expediente estará a su disposición en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado dentro del horario de oficina para ser consultado a efectos de la presentación de las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

| Titulares catastrales | Parcela | Polígono |
|-----------------------------|-----------|----------|
| Cruz Garrido González | 41 | 105 |
| Jacinto Garrido González | 261 | 103 |
| Enrique Brieva González | 262 | 103 |
| Amelia de Oca Heras | 263 | 103 |
| Concha Martínez Mata | 302 | 105 |
| José Luis Heras Rubio | 321 | 105 |
| Juan Manuel Oca Valmala | 322 | 105 |
| José Antonio Gordo Martínez | 335 y 369 | 105 |
| Alejandra Heras Calvo | 356 | 105 |
| José Antonio González Oca | 372 | 105 |

En Belorado, a 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200407989/7940. — 48,00

En fecha 23 de agosto de 2004, se presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra y ambiental para ampliación de actividad comercial de alimentación sin obrador (autoservicio) a desarrollar en inmueble sito en Avenida Generalísimo, n.º 10, de Belorado, promovida por don Fernando Ruiz Quintana, en nombre de Autoservicio Mafer, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200407990/7941. — 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

| ESTADO DE GASTOS | | |
|----------------------------|--|-----------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 5.261,93 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 9.578,64 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.083,24 |
| | Total operaciones corrientes | 15.923,81 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 31.323,10 |
| | Total operaciones de capital | 31.323,10 |
| | Total del estado de gastos | 47.246,91 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|----------------------------|------------------------------------|-----------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 8.203,43 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 1.507,75 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.912,34 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.623,39 |
| | Total operaciones corrientes | 27.246,91 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 20.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 20.000,00 |
| | Total del estado de ingresos | 47.246,91 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de Riopisuerga, a 17 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200407996/7944. — 40,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por medio del presente Decreto dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 24 de octubre de 2004, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Segundo Teniente de Alcalde doña Ramona Beatriz Corral Cortés, quien

las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el art. 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento.

Quintanilla del Agua, a 1 de octubre de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200407994/7942. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del Servicio Público de «Gestión del Centro Socio Cultural de Personas Mayores».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2004, a la empresa «Sirimiri Servicios Socio-Culturales, S.L.», de Vitoria, en la cantidad de 110.000 euros.

Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407914/7889. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla Berantevilla (Alava)

Don Pedro Arrieta Ocio, vecino de Treviño, como Presidente de la Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla, por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 2004, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en el centro social de Berantevilla con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º — Información del coste por hectárea.

3.º — Aprobación de la firma con el Ministerio de Agricultura para la realización del regadío.

Berantevilla, a 27 de septiembre de 2004. — El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200407920/7899. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.714.

Características: Reforma de línea aérea de alta tensión a 45 kV., Ubierna, de la subestación transformadora Burgos (pasando a subterráneo) entre los apoyos n.º 120 y n.º 16.302, de 520 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 300) mm.² de sección, para nueva urbanización «Vega de Ubierna», en Ubierna.

Presupuesto: 48.664,90 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407748/7971. — 96,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villalbilla de Burgos y Burgos, afectados por las obras del proyecto: «Nueva carretera de acceso oeste al Polígono Industrial Villalónquéjar. Tramo: Desde la N-120 hasta el vial principal del polígono industrial. Burgos. Clave: 1.1-BU-4».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de febrero de 2004, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villalbilla de Burgos y Burgos, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos y Burgos, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Bilbao, n.º 3, 09004 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

| Lugar | Fecha | Horas | Fincas n.º |
|--------------------------------|-----------|---------------|------------|
| Ayto. de Villalbilla de Burgos | 2-11-2004 | 10,00 a 14,00 | 1 a 31 |
| Ayto. de Burgos | 3-11-2004 | 10,00 a 14,00 | 32 a 69 |
| Ayto. de Burgos | 4-11-2004 | 10,00 a 14,00 | 70 a 109 |

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los

interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la mencionada relación de titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, según lo contemplado en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y, especialmente a los efectos de los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley, para conocimiento general y para que durante el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como los bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en la Dependencias de los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos y Burgos y en el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Villalbilla de Burgos y Burgos y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 902 36 41 61.

Burgos, a 29 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200408063/7972. — 222,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la redacción del proyecto expositivo, montaje e instalación de la actuación en la bodega denominada Las Animas, en Aranda de Duero.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 1651/03.

2. — *Objeto de licitación:* Redacción del proyecto expositivo, producción, montaje e instalación de la actuación en la bodega denominada Las Animas, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Conforme a pliego.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Base o tipo de licitación:* 45.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* 900 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200408039/7978. — 144,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2004 se han aprobado las bases y convocatorias para cubrir las plazas de personal incluidas en la oferta de empleo público anunciada en el B.O.E. número 177, de fecha 23 de julio de 2004.

Las convocatorias junto con las Bases se publican seguidamente. Las convocatorias se publicarán, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», produciéndose los efectos administrativos desde el momento de esta última publicación.

Villagonzalo Pedernales, a 6 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz

* * *

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre dentro de un proceso de «funcionarización» y consolidación de empleo laboral temporal, una plaza de Administrativo en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2002

BASES

1.ª – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el procedimiento de concurso-oposición libre, dentro de un proceso de «funcionarización» y consolidación de empleo laboral temporal, de una plaza en propiedad como funcionario de carrera, Grupo C. Escala de Administración General, Subescala administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.ª – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 42 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde, mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

5.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Titulares:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Teniente de Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

– Suplentes: Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Desarrollo de la convocatoria.

6.1. Fecha, hora y lugar: La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3. Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4. Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

7.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia: Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública Municipal, como funcionario, contratado laboral o interino, con categoría de administrativo o equivalente: 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A los efectos del cómputo del año podrán sumarse los servicios de periodos discontinuos.

2. Formación específica: Por Títulos o Diplomas de cursos realizados en Organismos públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas o estén dentro de un Plan de Formación continua y versen sobre materias de Derecho Administrativo General o sobre Derecho Público Local. Se otorgará hasta un máximo de 5, conforme al siguiente baremo:

| Materia | Horas | Puntos |
|--------------------------------|--------------|--------|
| Derecho Administrativo General | De 20 a < 30 | 0,3 |
| | De 30 a < 40 | 0,5 |
| | De 40 a < 50 | 0,7 |
| | = ó > 50 | 1 |
| Derecho Público Local | De 20 a < 30 | 0,5 |
| | De 30 a < 40 | 0,8 |
| | De 40 a < 50 | 1,2 |
| | = ó > 50 | 1,75 |

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los servicios, contenido y régimen de prestación.

– Los relacionados con el punto 2, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

Los méritos se computarán a la fecha de la primera publicación de la correspondiente convocatoria.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio. – Responder a cuatro preguntas que versarán sobre materias del programa recogido en el Anexo I de forma interrelacionada y sin que se ciñan estrictamente a la literalidad de sus epígrafes.

Se valorarán la claridad en la exposición, los conocimientos y la comprensión de la materia objeto de examen. Cada pregunta tendrá el mismo valor.

Segundo ejercicio. – Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de las tareas de administrativo al que se podrán añadir una serie de preguntas relacionadas con el mismo a las que el opositor deberá responder. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete ofimático OFFICE XP (Procesamiento de textos Word, hoja de cálculo Excel, base de datos Access) y de gestión municipal (programa Gestión Integrada de Ayuntamientos, de GESPRO). Cada supuesto tendrá el mismo valor.

Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

8.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada ejercicio y el orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de los puntos de la fase de concurso y los de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

9.^a – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10. – *Toma de posesión.*

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

11. – *Clasificación del Tribunal.*

De conformidad con el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría segunda.

12. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

13. – *Disposición final.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I. – PROGRAMA

Tema 1. – La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. El Tribunal Constitucional. Procedimiento de reforma.

Tema 2. – Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 3. – La Corona. Las funciones del Rey. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. – El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 5. – El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración. Administración General del Estado.

Tema 6. – El Poder Judicial. Principios y organización.

Tema 7. – El Tribunal Constitucional. El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 8. – Organización Territorial del Estado. Características del Estado Autonómico. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. – La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 10. – La Administración General del Estado. La Administración periférica. Los órganos consultivos.

Tema 11. – La Administración autonómica. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 12. – La Administración Local. La autonomía local en la Constitución. Contenido de la autonomía local. Marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 13. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 14. – El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público.

Tema 15. – El administrado: Concepto, capacidad, representación y derechos.

Tema 16. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. – Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación.

Tema 18. – Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos: Principios generales, recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión.

Tema 19. – El procedimiento administrativo. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común tras la modificación de la Ley 4/99.

Tema 20. – Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. – Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, terminación. La obligación de la Administración de resolver: El silencio positivo.

Tema 22. — Formas de acción administrativa: Policía, fomento y servicio público.

Tema 23. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 24. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 25. — El municipio. Elementos del municipio. El término municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 26. — La organización municipal. Competencias de los diferentes órganos municipales.

Tema 27. — Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio. Areas metropolitanas.

Tema 28. — Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración. Infracciones.

Tema 29. — La función pública local. Clases de empleados públicos locales: Funcionarios, personal laboral y eventual.

Tema 30. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 31. — Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación a sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 32. — Los contratos de las Administraciones Públicas. Clases. Partes del contrato: El órgano de contratación y el contratista. La selección del contratista. Garantías y responsabilidades. Ejecución, modificación, suspensión y extinción.

Tema 33. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Formas de gestión del Servicio Público Local.

Tema 34. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 35. — Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

Tema 36. — El planeamiento urbanístico: Naturaleza y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 37. — Intervención en el uso del suelo: Licencias urbanísticas, órdenes de Ejecución y Declaración de Ruina. Intervención en defensa del medio ambiente: Autorización ambiental, licencia ambiental y comunicación.

Tema 38. — La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 39. — Haciendas locales. Los recursos de los municipios. La imposición y ordenación de tributos.

Tema 40. — Ingresos tributarios municipales: Tasas y contribuciones especiales.

Tema 41. — Ingresos tributarios municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 42. — Ingresos tributarios municipales: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 43. — Otros ingresos municipales: Los precios públicos. La prestación personal y de transportes.

Tema 44. — Régimen jurídico del gasto público local. El presupuesto: Concepto, contenido y procedimiento de aprobación.

200408064/7973. — 770,00

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre dentro de un proceso de «funcionarización» y consolidación de empleo temporal estructural y permanente, dos plazas de Auxiliar Administrativo en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004

BASES

1.ª – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la «funcionarización» y consolidación de empleo temporal estructural y permanente de dos plazas de auxiliar administrativo que se efectúan mediante el procedimiento de concurso oposición, valorándose en la fase de concurso, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria de conformidad con el párrafo final del artículo 39 de la citada Ley 50/1998. Las dos plazas que se convocan corresponden a la Escala de Administración General Subescala Auxiliar.

De acuerdo con la oferta de empleo público se convocan pruebas selectivas para proceder a la consolidación de empleo temporal de dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo, reservados a funcionarios.

Dotación económica la que figura en la relación de puestos de trabajo del Presupuesto General de la Entidad.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.ª – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 36 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde, mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

5.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Titulares:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Teniente de Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

– Suplentes: Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Desarrollo de la convocatoria.

6.1. Fecha, hora y lugar: La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3. Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4. Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

7.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia: Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,15 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Formación específica: Por Títulos o Diplomas de cursos realizados en Organismos públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas o estén dentro de un Plan de Formación continua y versen sobre materias de Derecho Administrativo General o sobre Derecho Público Local. Se otorgará hasta un máximo de 3, conforme al siguiente baremo:

| Materia | Puntos |
|--------------------------------|--------|
| Derecho Administrativo General | 1 |
| Derecho Público Local | 2 |

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los servicios, contenido e identificación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

– Los relacionados con el punto 2, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

Los méritos se computarán a la fecha de la primera publicación de la correspondiente convocatoria.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio. – Responder a cuatro preguntas que versarán sobre materias del programa recogido en el Anexo I de forma interrelacionada y sin que se ciñan estrictamente a la literalidad de sus epígrafes.

Se valorarán la claridad en la exposición, los conocimientos y la comprensión de la materia objeto de examen. Cada pregunta tendrá el mismo valor.

Segundo ejercicio. – Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete ofimático OFFICE XP (Procesamiento de textos Word, hoja de cálculo Excel, base de datos Access) y de gestión municipal (programa Gestión Integrada de Ayuntamientos, de GESPRO). Cada supuesto tendrá el mismo valor.

Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

8.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada ejercicio y el orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de los puntos de la fase de concurso y los de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

9.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10. – Toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

11. – Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría tercera.

12. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

13. – Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I. – PROGRAMA

Tema 1. – La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 3. – Organización Territorial del Estado. Características del Estado Autonómico. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4. – El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. – El administrado: Concepto, capacidad, representación y derechos.

Tema 6. – El procedimiento administrativo. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común tras la modificación de la Ley 4/99.

Tema 7. – Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, registro de documentos, ordenación; terminación. La obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. – Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. – El municipio. Elementos del municipio. El término municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 10. – Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración. Infracciones.

Tema 11. – La función pública local. Clases de empleados públicos locales: Funcionarios, personal laboral y eventual.

Tema 12. – Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales.

Tema 13. – Los contratos de las Administraciones Públicas. Clases. Partes del contrato: El órgano de contratación y el contratista. La selección del contratista.

Tema 14. – Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Formas de gestión del Servicio Público Local.

Tema 15. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. – Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo. El planeamiento urbanístico: Naturaleza y clases de planes.

Tema 17. – Intervención en el uso del suelo: Licencias urbanísticas. Intervención en defensa del medio ambiente: Autorización ambiental, licencia ambiental y comunicación (Ley de Prevención Ambiental).

Tema 18. – Haciendas locales. Los recursos de los municipios. La imposición y ordenación de tributos.

Tema 19. – Ingresos tributarios municipales: Tasas y contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 20. – Régimen jurídico del gasto público local. El presupuesto: Concepto, contenido y procedimiento de aprobación.

200408065/7974. — 608,00

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre dentro de un proceso de «funcionarización» y consolidación de empleo temporal estructural y permanente, una plaza de Subalterno en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004

BASES

1.ª – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la «funcionarización» y consolidación de empleo temporal estructural y permanente de una plaza de subalterno que se efectúan mediante el procedimiento de concurso oposición, valorándose en la fase de concurso, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria de conformidad con el párrafo final del artículo 39 de la citada Ley 50/1998. La plaza que se convoca corresponde a la Escala de Administración General Subescala Subalterna.

De acuerdo con la oferta de empleo público se convocan pruebas selectivas para proceder a la consolidación de empleo temporal de un puesto de trabajo de subalterno, reservado a funcionarios, con tareas diversas en oficinas, edificios y servicios municipales.

Dotación económica la que figura en la relación de puestos de trabajo del Presupuesto General de la Entidad.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.ª – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad, Enseñanza Primaria o equivalente. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde, mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

5.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Titulares:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Teniente de Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

– Suplentes: Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Desarrollo de la convocatoria.

6.1. Fecha, hora y lugar: La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3. Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4. Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas previstos del D.N.I.

7.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia: Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,10 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Titulación superior a la mínima exigida para el ingreso:

| Titulación | Puntos |
|-----------------------------------|--------|
| Bachiller Elemental o equivalente | 1 |
| Bachiller Superior o equivalente | 2 |

Estos puntos serán independientes para cada título y acumulativos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los servicios, contenido e identificación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

– Los relacionados con el punto 2, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

Los méritos se computarán a la fecha de la primera publicación de la correspondiente convocatoria.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio. – Responder a cuatro preguntas que versarán sobre materias del programa recogido en el Anexo I de forma interrelacionada y sin que se ciñan estrictamente a la literalidad de sus epígrafes.

Se valorarán la claridad en la exposición, los conocimientos y la comprensión de la materia objeto de examen. Cada pregunta tendrá el mismo valor.

Segundo ejercicio. – Consistirá en la resolución de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

8.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada ejercicio y el orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de los puntos de la fase de concurso y los de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

9.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las con-

diciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10. – Toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

11. – Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría tercera.

12. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

13. – Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I. – PROGRAMA

Tema 1. – La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2. – El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración. La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 4. – Organización Territorial del Estado: La Administración Local. El municipio.

Tema 5. – El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo. Notificación y publicación.

Tema 6. – El procedimiento administrativo: Concepto y sujetos. El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 7. – El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 8. – Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9. – Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

Tema 10. – Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

200408066/7975. — 560,00

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre dentro de un proceso de consolidación de empleo laboral temporal, una plaza de Encargado de Servicios Múltiples en la Plantilla del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004

BASES

1.ª – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el procedimiento de concurso-oposición libre, dentro de un proceso de consolidación de empleo laboral temporal, de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, con contrato laboral indefinido, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Dotación económica la que figura en la relación de puestos de trabajo del Presupuesto General de la Entidad.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.ª – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad, Enseñanza Primaria o equivalente. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para ello.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 24 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Alcalde, mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

5.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Titulares:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Teniente de Alcalde.

Dos concejales designados por la Alcaldía.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

– Suplentes: Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Desarrollo de la convocatoria.

6.1. Fecha, hora y lugar: La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no

será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3. Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4. Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

7.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en una Entidad municipal, como oficial encargado de obras y servicios: 0,15 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada como oficial de obras y servicios: 0,30 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1.a), mediante certificación de la Entidad en la que se hayan prestado los servicios, con expresión del comienzo y fin de los servicios, contenido e identificación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

– Los relacionados con el punto 1.b), mediante contratos de trabajo certificación del empleador en los que se acrediten las circunstancias especificadas.

Los méritos se computarán a la fecha de la primera publicación de la correspondiente convocatoria.

b) Fase de oposición:

Consistirá en la resolución de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

8.ª – Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la oposición será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de los puntos de la fase de concurso y los de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

9.^a – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10. – *Toma de posesión.*

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

11. – *Clasificación del Tribunal.*

De conformidad con el artículo 30,1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría tercera.

12. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

13. – *Disposición final.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

200408067/7976. — 446,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Licitación para la enajenación, mediante subasta pública de un bien inmueble propiedad municipal

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la enajenación del inmueble bien patrimonial situado en la calle El Sol, n.º 2, RFC (6955301), propiedad municipal, sito en Villaquirán de los Infantes, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto de la licitación:* La enajenación, mediante subasta, del bien inmueble propiedad municipal situado en la calle El Sol, número 2, RFC (6955301). Signatura inscripción en el registro: Tomo 1.509, libro 31, folio 127, finca 5.770, inscripción 1.^a.

– *Precio de enajenación:* El precio mínimo de enajenación del inmueble será de treinta y seis mil (36.000) euros, IVA incluido.

– *Exposición del expediente:* En el Ayuntamiento se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación a disposición de los licitadores.

– *Garantía provisional:* Será obligatoria la constitución de fianza provisional por importe de 720 euros.

– *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Contenido de las proposiciones:* Las proposiciones para solicitar la enajenación de la parcela constarán de los documentos que figuran en el pliego de condiciones.

– *Segunda subasta:* En el caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones, durante el plazo de treinta días naturales, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaquirán de los Infantes, a 5 de octubre de 2004. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200408019/7979. — 136,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2004, el proyecto denominado «Proyecto de vestuarios para pabellón polideportivo en Cerezo de Río Tirón», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, por un importe total de 260.044,35 euros, así como separata A) del mismo proyecto por importe total de 241.423,60 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 29 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200408035/7982. — 68,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2004.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL.

Sotopalacios, a 30 de septiembre de 2004. — El Presidente, José María González González.

200408049/7984. — 68,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2 del citado art. 151, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el art. 150 de la mencionada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Olmedillo de Roa, a 2 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200408031/7981. — 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Esta Corporación, en sesión de 12 de agosto de 2004, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01704 dentro del presupuesto municipal de 2004.

Los nuevos créditos se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2003 y mayores ingresos recaudados sobre los previstos, afectan a los capítulos del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada uno se dice:

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 22.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 12.742,46 |
| | Total | 54.742,46 |

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el art. 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Hormazas, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José A. Vivar San Mamés.

200408021/7980. — 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Pradoluengo, a 1 de octubre de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200408036/7983. — 68,00

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en la localidad de Cobos de la Molina

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en La Molina de Ubierna, mediante subasta pública, sistema tradicional de pujas a la llana, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. — *Publicidad de los pliegos:* Junta Vecinal de La Molina de Ubierna y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficinas.

2. — *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Órgano al que deben dirigir las reclamaciones:* Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Cobos de la Molina.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2004/2005 y finalizando en la campaña 2009/2010.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado para cada lote en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. — *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. — *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Edificio de usos múltiples de la localidad de La Molina de Ubierna. El día 9 de noviembre de 2004, martes, a las 11 horas. El acto será público.

En Merindad de Río Ubierna, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

200408047/8026. — 128,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2004.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Médico Medicina General. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Médico Internista. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Psiquiatra. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Fisioterapeuta. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Archivo y Biblioteca. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Dos. Denominación: Jefe Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico de Incendios. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe Parque de Maquinaria. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe del Parque Móvil. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Doce. Denominación: Capataz. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca-Conductor. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Conductor. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Gobernante Jefe de Almacén. Forma de provisión: Promoción interna.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Gobernante Jefe de Almacén. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de vacantes: Treinta y cinco. Denominación: Auxiliar de Enfermería. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Tres. Denominación: Ayudante de Laborterapia. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Corrector-Auxiliar. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Maquinista Tipografía y Offset. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Laboratorio-Mecánico. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

PERSONAL LABORAL

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del Puesto: Médico de Medicina General. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Cuatro. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Educador Familiar. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Jefe Oficina Zona. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Una. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Denominación del Puesto: Operador Microinformática. Forma de provisión: Nuevo ingreso.

– Número de vacantes: Veintisiete. Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Denominación del Puesto: Auxiliar Enfermería. Forma de provisión: Promoción interna-Plan de Empleo.

Burgos, 4 de octubre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – La Secretaria General accidental, M.^a Pilar González Juez.